



RESOLUCION N° 1071

NEUQUÉN, 13 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5417-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Provisión de materiales para red de agua potable 3° etapa" del Barrio Valentina Sur Rural y;

CONSIDERANDO:

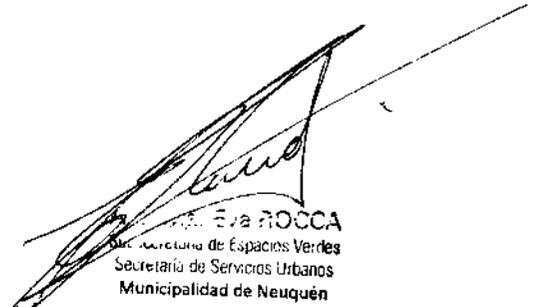
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 07 celebrada el día 31 de Julio del 2019 obrante a fs.12/13 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Provisión de materiales para red de agua potable 3° etapa";

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Sakura S.A. por un importe de \$ 619.082,14 (son pesos seiscientos diecinueve mil ochenta y dos con 14/100), Fluidos Patagonia S.A. por un importe de \$ 619.082,82 (son pesos seiscientos diecinueve mil ochenta y dos con 82/100) y Tubos Industriales Patagónicos S.R.L. por un importe de \$ 617.760,00 (son pesos seiscientos diecisiete mil setecientos sesenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Provisión de materiales para red ----- de agua potable 3º etapa"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Valentina Sur Rural a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

[Handwritten signature]
Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2263
Fecha 29 / 11 / 2019